

RESOLUCIÓN No. 0406 FECHA 25 FEB 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA VIGENCIA FISCAL 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, Modificatorio del "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional".

Que a través del Acuerdo No. 013 del 28 de junio 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Desarrollo institucional para el periodo 2017 – 2026.

Que, mediante el Acuerdo 036 del 23 de diciembre del 2021, se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Resolución No. 0038 del 19 enero del 2022, se adoptó el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2022.

Que el Artículo 27º del Acuerdo No. 036 del 23 de diciembre del 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece que el Rector de la Universidad Popular del Cesar mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la Vigencia fiscal 2022.

Que de los Proyectos objetos de financiación, se incorporó un proyecto denominado "DOTACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIVISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y SUS SECCIONES ADSCRITAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR" con una cuantía de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/L \$170.000.000; y de igual forma, se incorporó un proyecto llamado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS DIFERENTES SECCIONES DE LA OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR" al cual le fue asignado una suma de MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L \$1.724.800.993.

Que así mismo, dentro del Plan Operativo Anual de Inversión para la vigencia 2022, se incorporó un proyecto denominado "ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DIVISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y SUS SECCIONES ADSCRITAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", con una cuantía de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L \$169.500.000.

Que dada la importancia de la Inversión que se requiere, es pertinente transferir recursos de los proyectos denominados "DOTACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIVISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y SUS SECCIONES ADSCRITAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR" con una cuantía asignada de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/L \$170.000.000; y "FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS DIFERENTES SECCIONES DE LA OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR" con una suma de MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L \$1.724.800.993; al Proyecto "ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DIVISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y SUS SECCIONES ADSCRITAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", con una cuantía de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L \$832.867.793, cuya meta quedaría de conformidad con lo siguiente: "Garantizar la realización de los diferentes eventos, actividades y programas a desarrollar, así como la dotación de materiales, insumos, suministros y elementos, propios de la división de bienestar institucional y sus secciones adscritas".

Que el Vicerrector Administrativo, mediante comunicación de fecha 22 de febrero de 2022, solicita al Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, modificar al Interior del Plan Operativo Anual de Inversión POAI de la Vicerrectoría Administrativa vigencia 2022, para asignar los recursos al Proyecto requerido e incluir la ampliación de la respectiva meta.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

0 4 0 6

RESUELVE: 25 FEB 2022

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Plan Operativo Anual de Inversión de la Vicerrectoría Administrativa Vigencia 2022, para la asignación de los recursos de Inversión [Bienestar Universitario (Bienestar Institucional)] en la Cuantía de \$ 832.867.793, al proyecto "ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DIVISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y SUS SECCIONES ADSCRITAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", de conformidad con lo siguiente:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE DE RECURSOS	DESCRIPCION DEL RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	META	AUMENTO	REDUCCION
2.3.2.02.01.002.01	200	Bienestar Universitario (Bienestar Institucional)	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DIVISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y SUS SECCIONES ADSCRITAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.	Garantizar la realización de los diferentes eventos, actividades y programas a desarrollar, así como la dotación de materiales, insumos, suministros y elementos, propios de la división de bienestar institucional y sus secciones adscritas.	\$ 832.867.793	
2.3.2.01.01.004.01.03	200	Artículos de deporte (BIENESTAR Institucional)	DOTACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIVISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y SUS SECCIONES ADSCRITAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.	Dotar de los elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades ejecutadas por la división de bienestar institucional y sus secciones adscritas		\$ 70.000.000
2.3.2.02.02.009.01	200	Bienestar Universitario (BIENESTAR Institucional)	FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS DIFERENTES SECCIONES DE LA OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Brindar apoyo profesional, técnico y operativo en el desarrollo de los procesos misionales y estratégicos de la división de bienestar institucional y sus secciones adscritas.		\$ 762.867.793
TOTALES					\$ 832.867.793	\$ 832.867.793

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario y a la División de Bienestar Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

25 FEB 2022

ALBERTO CUELLO MENDOZA
Rector (E)